

## **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL PARQUE PERIURBANO DE CONSERVACIÓN Y OCIO “LOS BASELISOS”, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MAGUILLA.**

La Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura, en el artículo 23, define a los Parques Periurbanos de Conservación y Ocio como aquellos espacios relativamente próximos a los núcleos de población en los que se aúnan la conservación de la naturaleza y su uso para actividades socio-recreativas y que, por sus singulares valores ambientales o naturales de interés local, sean merecedores de esta figura de protección. Deben, asimismo, estar dotados de las infraestructuras adecuadas para permitir una utilización intensiva de la población a la que se destina, sin poner en peligro su mantenimiento.

Conforme a lo establecido en el artículo 23 de Ley de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura, según el cual la declaración de los Parques Periurbanos de Conservación y Ocio se realizará a instancias de las entidades locales, con fecha de 13 de octubre de 2016, el Pleno del Ayuntamiento de Maguilla acuerda solicitar la declaración de la zona de Los Baselisos como Parque Periurbano de Conservación y Ocio.

El espacio, con una superficie de 7,11 ha, se localiza íntegramente dentro del término municipal de Maguilla, limítrofe con el casco urbano de dicha localidad, en el entorno de la confluencia del regato del Manantío en el regajo de La Muda.

La olmeda que le da nombre a este paraje era de una de las olmedas más importantes del sur de Badajoz. Integrada por entre 200 y 300 individuos, de los cuales 137 eran ejemplares adultos con alturas que alcanzaban los 15 m, estaba catalogada como Espacio Natural Protegido bajo la categoría de Árbol Singular; desafortunadamente, se vio afectada por la grafiosis, siendo destacalogada en 2011.

En la actualidad, el Parque Periurbano de Conservación y Ocio es un espacio formado por un área donde están representadas especies de gran valor botánico y faunístico características de las formaciones de ribera de los ríos mediterráneos. Lo complementan una charca, localizada en el centro del espacio, en la margen derecha del regajo de La Muda, y un olivar localizado en el extremo sur del paraje.

La adecuada red de caminos y viales junto a la dotación de equipamientos recreativos ya existentes (merenderos, bancos, papeleras, etc.) hacen que la superficie objeto de

declaración disponga de los medios necesarios para permitir el uso por la población a la que se destina. Completando la oferta de equipamientos actual, está prevista la adecuación de un edificio ubicado en el paraje y dotarle del contenido necesario para crear un Centro Interpretación de la Agricultura Tradicional, con objeto de poner en valor la riqueza patrimonial existente en el municipio ligada a la relación entre el hombre y la naturaleza. Un ejemplo de esta relación es el oficio de “taladores” o podadores tradicionales de olivos, que cuenta con una gran tradición en el municipio.

Finalmente, cabe mencionar que Los Baselisos, se ubica dentro de la ZEPA “Campiña Sur-Embalse de Arroyo Conejo” y a pocos metros de la ZEC “Río Matachel”.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2017.

## **DISPONGO**

### **Artículo 1.- Declaración**

Se declara el Parque Periurbano de Conservación y Ocio “Los Baselisos”, en el término municipal de Maguilla.

### **Artículo 2.- Ámbito territorial**

El Parque Periurbano de Conservación y Ocio ocupa una superficie de 7,11 ha. (según el sistema geodésico ETRS89), e incluye las parcelas catastrales 121, 180, 181 y, parcialmente, la 175, 176 y 177. Los límites del Espacio Natural Protegido son los que figuran en el plano que se recoge en el Anexo del presente Decreto.

### **Artículo 3.- Finalidad y objetivos**

Por el presente Decreto se declara el Parque Periurbano de Conservación y Ocio “Los Baselisos” con la finalidad aunar la conservación de los valores naturales presentes en el espacio con el desarrollo de actividades de índole socio-recreativa, sensibilización y educación ambiental, en armonía con los derechos y usos tradicionales existentes. Su declaración tiene como objetivos básicos:

- a. Proteger y conservar los valores naturales presentes en el espacio, especialmente los elementos más frágiles y singulares, así como sus procesos ecológicos básicos. Restaurarlos cuando sea preciso.
- b. Fortalecer la Red de Áreas Protegidas de Extremadura, enriqueciéndola y mejorando la conectividad entre las distintas áreas protegidas que la forman, a través de la integración del Espacio Natural Protegido en la misma.
- c. Propiciar formas de uso y disfrute del Espacio natural Protegido de forma compatible con la conservación de sus valores naturales.
- d. Promover la dotación de infraestructuras básicas de uso público que permitan su utilización por parte la población.
- e. Facilitar el desarrollo de actividades de investigación, sensibilización y educación ambiental.
- f. Implicar a los habitantes del entorno en el mantenimiento y la conservación del Espacio Natural Protegido y de sus valores ambientales y recreativos.
- g. Favorecer la preservación de las actividades culturales asociadas al Espacio Natural Protegido de forma compatible con la conservación de sus valores naturales.
- h. Contribuir a la mejora de la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico sostenible de la población.

#### **Artículo 4.- Valores naturales**

Entre los valores naturales que han motivado la declaración de este Espacio Natural Protegido sobresale el entorno del regajo de la Muda, cuyas márgenes constituyen una buena representación de la vegetación característica de las formaciones de ribera de los ríos y arroyos mediterráneos. La olmeda (*Ulmus minor*), pese haberse visto afectada por la grafiosis, aún conserva en buen estado el estrato arbustivo típico de estas formaciones, formado por una orla espinosa de especies de los géneros *Rubus* y *Rosa* acompañadas de majuelo (*Crataegus monogyna*), entre las que se entremezclan algunos ejemplares de chopo (*Populus nigra*). Aparecen también otras especies como sauco (*Sambucus nigra*) y sanguino (*Cornus sanguinea*).

La fauna más llamativa del entorno son las aves, desatancando las especies ligadas al medio acuático, que se ven a su vez favorecidas por la presencia de la charca artificial que actúa como punto auxiliar de agua en épocas de sequía. A lo largo del año, pueden observarse especies como el avetorillo común (*Ixobrychus minutus*), andarríos grande (*Tringa ochropus*), garza real (*Aldea cinerea*), gallineta común (*Gallinula chloropus*) o martín pescador (*Alcedo atthis*), etc. Gracias a la variedad de biotopos, también se encuentran especies características de zonas arbustivas y arboladas como la abubilla (*Upupa epops*), carbonero común (*Parus major*), herrerillo común (*Cyanistes caeruleus*), mosquitero común (*Phylloscopus collybita*), rabilargo (*Cyanopica cyanus*), lechuza común (*Tyto alba*), mochuelo común (*Athene noctua*), etc. Dentro del grupo mamíferos, la nutria (*Lutra lutra*) y el topo común (*Talpa europea*) también frecuentan la zona.

También destaca por su importancia botánica el olivar tradicional situado en el extremo sur del espacio. En este enclave están presentes varias especies de orquídeas como *Orchis collina*, *Orchis papilionácea* (catalogada “De interés especial” en el Catálogo Regional de Extremadura), *Ophrys lutea*, *Ophrys tenthredinifera* y *Orchis conica*.

**Disposición final única. Entrada en vigor.**

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

# ANEXO Plano del Parque Periurbano de Conservacin y Ocio "Los Baselisos"

